



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

N° 1531-2019/DRE-PUNO-DERPH.

Resolución Directoral Regional

Puno, 30 de Diciembre del 2019

Visto, el documento: OFICIO N° 1598-2019- DIRESA –DG-DESP-ESSO, y;

CONSIDERANDO

Que, los Artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen programas de incentivos, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita, con la finalidad de motivar al personal o instituciones y promover la carrera pública, contribuyendo a su realización personal y profesional, acorde a la Misión y la Visión de la entidad, concordante con lo regulado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país, proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales. Los trabajadores del Sector Salud somos agentes de cambio en constante superación para lograr el máximo bienestar de las personas;

Que, en esas circunstancias mediante el documento de visto la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno, pone en conocimiento que en el Hospital "CARLOS MONGE MEDRANO" de Juliaca se ha implementado el Consultorio de Oftalmología Especializada en Retina y Vitreo y de igual manera también en la Red de Salud San Román se viene implementando el Consultorio Oftalmológico con oferta móvil, que viene coadyuvando en la calidad de atención a los pacientes que solicitan estos servicios;

Que, el equipamiento de estos consultorios oftalmológicos se están realizando gracias a gestión de donaciones y aportes realizados a favor del funcionamiento de estos que beneficiara a la población pobre y extremadamente pobre de la Región Puno; por tal motivo solicitan el reconocimiento a través de un acto resolutorio a quienes en acto loable y de desprendimiento han logrado una implementación importante con equipos de reposición, adquiridos con recursos ordinarios y donaciones optimizando el ser vicio de oftalmología; por lo expuesto y visto los documentos es necesario expresar el reconocimiento y felicitación conforme lo solicitado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AGRADECER, por su desinteresado apoyo en la implementación del Consultorio de Oftalmología Especializada en Retina y Vitreo del Hospital "CARLOS MONGE MEDRANO" de la ciudad de Juliaca; y la implementación del Consultorio Oftalmológico con oferta móvil de la Red de Salud San Román, contribuyendo de esta manera con el desarrollo de la Región Puno, a las Sgtes personas:



II..

M.C. Harvy Alberto HONORIO MORALES

M.C. Carlos Enrique PAUCA RODRIGUEZ

Lic. Silvana SULLCA HUISA

Lic. Obdulia GOYZUETA MARRON

N° 1531 - 2019/DRS PUNO-OERRHH

Coordinador Nacional de la Estrategia de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.
Medico Oftalmólogo del Hospital "CMM" de Juliaca.
Coordinadora de la Estrategia de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera Hospital "CMM" de Juliaca.
Coordinadora de la Estrategia de Salud Ocular y Prev. de la Ceguera Red de Salud San Román.



ARTICULO 2°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente Resolución, a la interesada, legajo personal e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese,


Jorge Alfredo Montesinos Espinoza
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34948 - R.N.E. 19048

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGALIO
REMUNERACIONES
INTERESADO
PAGINA WEB
OTROS:.....
REDES.....
DIRECCION EJECUTIVA:.....
FFCNA:.....

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
30 DIC 2019
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR